

8536

ORDEN de 21 de abril de 1976 por la que se declara de urgencia la modificación de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de carácter municipal en la provincia de Madrid.

Ilustrísimo señor:

La promulgación de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, modificativa de la de 12 de mayo de 1958 sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana ha introducido modificaciones sustanciales en el texto de los artículos 57 y 58 sobre Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento, estableciendo la necesidad de su tramitación mediante el procedimiento previsto en el artículo 32 del mismo texto legal, a menos que existan razones de urgencia que aconsejen su promulgación directa por el Ministerio de la Vivienda.

Por otra parte las modificaciones introducidas por la Ley en el ámbito de los sistemas de actuación para la ejecución del Planeamiento y la conveniencia de arbitrar medidas de apoyo que faciliten la acción coyuntural en el Sector de la construcción de viviendas regulada por el Decreto-ley 13/1975, han provocado la necesidad de una inmediata revisión de los criterios urbanísticos que, en puntos concretos, han sido utilizados en la redacción de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento en la Provincia de Madrid.

En este sentido, por diferentes Ayuntamientos de la provincia de Madrid, se adoptó el acuerdo de solicitar del Gobierno la declaración de urgencia que preceptivamente exige el artículo 57 de la Ley 19/1975 para la modificación inmediata de

determinados aspectos de las normas vigentes, que por el conducto reglamentario fue elevado al Ministro de la Vivienda y fue objeto de informe favorable del Pleno de la Comisión del Área Metropolitana en su sesión de 17 de diciembre de 1975.

Acordada la declaración de urgencia para la redacción y modificación de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento de la Provincia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, 3.º, de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, por el Consejo de Ministros, en su reunión del día 6 de febrero de 1976, este Ministerio ha tenido a bien disponer su publicación en la forma siguiente:

Artículo 1.º Se declara de urgencia la redacción y modificación de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento de la Provincia de Madrid a los efectos señalados en el artículo 57, párrafo 3.º, de la Ley 19/1975, de 2 de mayo.

Art. 2.º La modificación de las Normas Complementarias y Subsidiarias cuya urgencia se acuerda, se llevará a efecto a petición de los Ayuntamientos interesados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Bayón Mariné.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno-Presidente de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

8537

REAL DECRETO 828/1976, de 23 de abril, por el que se dispone el cese de don Jesús López-Cancio y Fernández como Gobernador civil y Jefe provincial de Madrid.

A propuesta de los Ministros de la Gobernación y Secretario general del Movimiento y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de abril de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en disponer el cese de don Jesús López-Cancio y Fernández como Gobernador civil y Jefe provincial de Madrid, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,
CARLOS ARIAS NAVARRO

8538

REAL DECRETO 829/1976, de 23 de abril, por el que se nombra Gobernador civil y Jefe provincial de Madrid a don Jesús García Siso.

A propuesta de los Ministros de la Gobernación y Secretario general del Movimiento y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de abril de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en nombrar Gobernador civil y Jefe provincial de Madrid a don Jesús García Siso.

Dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,
CARLOS ARIAS NAVARRO

8539

ORDEN de 26 de marzo de 1976 por la que se nombra a don Antonio Cases y Martínez del Rincón funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

Ilmos. Sres.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre del mismo año), se integraron en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado determinados funcionarios pertenecientes al Cuerpo Auxiliar, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

No figuraban en aquella relación los funcionarios cuyos expedientes o determinadas circunstancias de los mismos no constaban fehacientemente en los servicios correspondientes de la Comisión Superior de Personal, entre los que figuraba don Antonio Cases y Martínez del Rincón.

Justificado el cumplimiento en aquella fecha de los requisitos exigidos por el apartado b) del número uno del artículo 2.º del citado Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre, por el que se declaran revisados de oficio y anuladas las sanciones administrativas acordadas de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, de responsabilidad política.

Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

Primero.—Integrar en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado a don Antonio Cases y Martínez del Rincón, inscribiéndole en el Registro de Personal con el número —A02PG010.136—, con efectos administrativos de 1 de enero de 1965 y económicos de la fecha de reingreso al servicio activo del interesado.

Segundo.—Destinarle con carácter definitivo al Ministerio de Hacienda, Madrid.

Contra la presente Orden podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante la Presidencia del Gobierno en el plazo de un

mes, contando a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 26 de marzo de 1976.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno Sabino Fernández Campo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

8540 *ORDEN de 27 de marzo de 1976 por la que se otorga, por adjudicación directa, los destinos que se mencionan al personal que se indica.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones exigidas en la legislación antes citada, se otorga por adjudicación directa los destinos que se indican, que quedan clasificados como de tercera clase, al personal del Cuerpo de la Guardia Civil y Policía Armada que a continuación se relaciona:

Uno de subalterno en la Empresa «Esabe Express, S. A.» (Madrid), a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Eladio Román Sanz, con destino en la 652.ª Comandancia de la Guardia Civil (Gijón).

Uno de subalterno en la Empresa «Esabe Express, S. A.» (Madrid), a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Román López Mendoza, con destino en la 652.ª Comandancia de la Guardia Civil (Gijón).

Uno de subalterno en la Empresa «Esabe Express, S. A.» (Madrid), a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Juan Moral Antón, con destino en la 652.ª Comandancia de la Guardia Civil (Gijón).

Uno de subalterno en la Empresa «Esabe Express, S. A.» (Madrid), a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Angel Palencias Díez, con destino en la 652.ª Comandancia de la Guardia Civil (Gijón).

Uno de vigilante en la Empresa «Botas» («Anónima Botas Roldán») (Oviedo), a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Luis Ibáñez González, con destino en la 652.ª Comandancia de la Guardia Civil (Gijón).

Uno de subalterno en el Banco Comercial Transatlántico (Barcelona), a favor del Policía Armado don José María Fernández Romarategui y Ortiz de Elguera, con destino en la IV Circunscripción de la Policía Armada (Barcelona).

Uno de subalterno en la Empresa «Industrias Químicas Procolor, S. A.» San Adrián de Besós (Barcelona), a favor del Policía Armado don Priscilo Tejedor Gómez, con destino en la IV Circunscripción de la Policía Armada (Barcelona).

Art. 2.º El citado personal que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla de la Empresa a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de las credenciales de los destinos civiles obtenidos se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1976.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros

8541 *ORDEN de 2 de abril de 1976, por la que se resuelve el concurso número 2/1976 de ingreso en el Cuerpo General Subalterno entre retirados de Fuerzas Armadas.*

Ilmos. Sres.: Vista la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado»

número 22, de 20 del mismo mes), por la que se convocó el concurso número 2/1976, para ingreso en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, entre el personal retirado por edad, con categoría de Suboficial o inferior, de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y Cuerpos de la Guardia Civil y de la Policía Armada.

De conformidad con los Decretos 2704/1965, de 11 de septiembre, y 3143/1971, de 16 de diciembre,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—La resolución de dicho concurso y, consecuentemente, el nombramiento de funcionarios del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, a favor de los concursantes que figuran en la relación inserta a continuación de esta Orden y su destino a los Ministerios y localidades que asimismo se citan.

Segundo.—Por dicho empleo percibirán:

— El 50 por 100 del sueldo que disfrute un funcionario del Cuerpo General Subalterno.

— Aumentos por trienios, en razón del sueldo que perciban.

— Las dos pagas extraordinarias (si hacen renuncia expresa a las que les correspondan por su situación de retirados), señaladas en el artículo 7.º de la Ley de Retribuciones, en la cuantía en el mismo fijada.

Y, en su caso, los complementos establecidos en los artículos 98, 99 y 101 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Tercero.—Los interesados deberán tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes establecido en el apartado d) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y si no lo efectuasen así, se entenderá que renuncian a sus empleos. A dichos efectos, de cuantos en el anexo I de la presente Orden aparecen destinados en el Ministerio de Planificación del Desarrollo, se entenderá que su destino, en las localidades que se señalan, será en Centros dependientes de esta Presidencia del Gobierno, y ello en virtud del Decreto-ley 1/1976, de 8 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 8, del día 9 siguiente) y Decreto 182/1976, de 6 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 36, de 11 del mismo mes), por los que se suprime y redistribuyen las funciones de aquel Ministerio.

Cuarto.—En el plazo de treinta días y de conformidad con cuanto se establece en el artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, los nombrados deberán remitir a la Dirección General de la Función Pública —Velázquez, 63, Madrid-1— los siguientes documentos:

1. Certificación extractada y simple de su partida de nacimiento.
2. Certificación negativa de antecedentes penales.
3. Declaración jurada de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Quinto.—Asimismo, por las Jefaturas de Personal de los Departamentos Ministeriales afectados, y en uso de la facultad que a los señores Subsecretarios confiere el artículo 55 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado, se comunicará a la Dirección General de la Función Pública, el Centro o Dependencia, dentro de la localidad que en cada uno se fije, a que sean adscritos los funcionarios nombrados en virtud de la presente Orden a fin de que, a su vez, dicha Dirección General pueda indicar a aquéllos el destino específico al que han de efectuar su presentación.

Sexto.—Por la Dirección General de la Función Pública se pedirán los correspondientes nombramientos, que hará llegar a los respectivos Centros o Dependencias, a los efectos de entrega de los mismos a los interesados, en el momento de la incorporación, previa diligencia en ellos de la consiguiente toma de posesión; de la que remitirán copias autorizadas a dicha Dirección General y a las Jefaturas de Personal de los Ministerios respectivos.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 2 de abril de 1976.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno Sabino Fernández Campos.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles, Director general de la Función Pública.—Sres. ...